



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BELLAVISTA  
ALCALDÍA

Email: [www.munibellavistajaen.gob.pe](http://www.munibellavistajaen.gob.pe) RUC: 20215745032



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 054 - 2024 – MDB/A.**

Bellavista, 23 de febrero del 2024.

**VISTO:**

La Carta N° 068-2024/MDB-GM de fecha 21 de febrero del 2024, en la que se dispone proyectar acto resolutivo de **Aprobación de expediente técnico del Proyecto “Construcción de Ambiente de Usos Múltiples en el (Ia) I.E. 089 en la Localidad de San Lorenzo, Distrito de Bellavista, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”** con **CUI N° 2626814**; el Informe N° 068-2024-MDB-GDTIP/LMRT de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Pública; el Informe N° 07-2024-MDB/GDTIP/JGEA de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por el Asistente de GDTIP; la Carta N° 036-2023/I.E.I. N° 089/SL-B emitido por la Directora de la I.E. 089 San Lorenzo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su Artículo 194° por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional" las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere “La alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal.

Que, el Decreto Legislativo N° 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos.

Que, en el numeral 18.1) del artículo 18 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado – aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala que “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización” y el numeral 34.1) del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BELLAVISTA  
ALCALDÍA

Email: [www.munibellavistajaen.gob.pe](http://www.munibellavistajaen.gob.pe) RUC: 20215745032



selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"; asimismo el numeral 34.2) literal a) del mencionado artículo establece "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad". Los numerales 32.4, 32.5 del artículo 32° de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, señala 32.4 "(...) La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión", y el artículo 32.5 establece que "(...) tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación de expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;



Que, mediante **Carta N° 036-2023/I.E.I N° 089/SL-B** de fecha 21 de noviembre de 2023, la Sra. Elsa Yakeline Vásquez Meléndez, en su condición de Directora de la I.E. 089 San Lorenzo, quien da a conocer al Alcalde Distrital de Bellavista, la necesidad de brindar un adecuado servicio educativo para los alumnos del caserío de San Lorenzo, ya que la I.E. a su cargo no dispone de área libre para expandirse y así construir nuevas edificaciones, solicitando se construya la ampliación de un segundo nivel con un Aula de Usos Múltiples por no disponer de un área libre para expandirse;



Asimismo, el Ing. Jonathan Gianpatrick Escudero Alcantara – Asistente de GDTIP, a través del Informe N° 07-2024-MDB/GDTIP/JGEA, elabora el proyecto denominado "**Construcción de Ambiente de Usos Múltiples en el (Ia) I.E. 089 en la Localidad de San Lorenzo, Distrito de Bellavista, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca**" con CUI N° 2626814, recomendando su revisión y aprobación del expediente técnico en mención, el mismo que asciende a un presupuesto de S/168,284.95 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 95/100 soles);



El Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Bellavista, emite el **Informe N° 068-2024-MDB/GDTIP/LMRT** de fecha 20 de febrero del 2024, en el que alcanza el expediente técnico elaborado por el área de Estudios y Proyectos de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y habiendo verificado el expediente técnico da su conformidad y alcanza para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo. Dicho monto ha sido detallado en el indicado informe de la manera siguiente:



	RESUMEN PRESUPUESTAL	
CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES EN I.E. 089 SAN LORENZO	MONTO PRESUPUESTADO (S/)	PORCENTAJES
COSTO DIRECTO DE OBRA	113,561.94	
GASTOS GENERALES	17,976.86	15.83% CD
SUB TOTAL	131,538.80	
IGV (18%)	23,676.98	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BELLAVISTA  
ALCALDÍA



Email: [www.munibellavistajaen.gob.pe](http://www.munibellavistajaen.gob.pe) RUC: 20215745032

VALOR REFERENCIAL	155,215.78	
GASTO DE SUPERVISIÓN	13,069.17	8.42% VR
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>168,284.95</b>	

Asimismo, el costo total de la obra asciende a la suma de S/.168,284.95 soles (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 95/100 SOLES), incluido utilidades, gastos generales, IGV, supervisión con precios vigentes al mes de febrero 2024, siendo:

- ✓ **Plazo de Ejecución: 45 días calendarios (1.5 meses).**
- ✓ **Modalidad de Ejecución: Administración Directa.**

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado – y su reglamento;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto denominado “**Construcción de Ambiente de Usos Múltiples en el (la) I.E. 089 en la Localidad de San Lorenzo, Distrito de Bellavista, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca**” con CUI N° **2626814**, por el monto de S/.168,284.95 soles (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 95/100 SOLES), incluido utilidades, gastos generales, IGV, supervisión con precios vigentes al mes de febrero 2024, siendo su **Plazo de Ejecución de 45 días calendarios (1.5 meses)**, su Modalidad de Ejecución es **Administración Directa**. Dicho monto se detalla de la manera siguiente:

	RESUMEN PRESUPUESTAL	
CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES EN I.E. 089 SAN LORENZO	MONTO PRESUPUESTADO (S/)	PORCENTAJES
COSTO DIRECTO DE OBRA	<b>113,561.94</b>	
GASTOS GENERALES	17,976.86	15.83% CD
SUB TOTAL	131,538.80	
IGV (18%)	23,676.98	
VALOR REFERENCIAL	155,215.78	
GASTO DE SUPERVISIÓN	13,069.17	8.42% VR
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>168,284.95</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE** la aprobación del presente expediente técnico al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Pública y a Gerencia Municipal, para que dé cumplimiento conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Secretaria General notifique la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas competentes para que den cumplimiento a la presente resolución. Asimismo, se **DISPONGA** la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
RUC: 20215745032  
  
FERNANDO JHONY ROJAS NUÑEZ  
ALCALDE